



## CIRCULAR Nº 1 ACLARATORIA

### SUBASTA PÚBLICA Nº 392-0044-SPU24

#### EX-2024-40037941- -APN-DCCYS#AABE

**Objeto:** La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a la siguiente SUBASTA PÚBLICA con base y sujeta a aprobación, para la Venta de Vehículo: **MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: SURAN, AÑO: 2011, DOMINIO: KNQ556, MOTOR: CFZ259405, CHASIS: 8AWPB45Z4CA518692.**

#### **Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:**

En virtud de la consulta realizada a través de la plataforma COMPR.AR, esta Agencia sugiere a todos los interesados en participar del proceso, la descarga respectiva del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, publicado en:

1. El Sistema de Gestión Electrónica “SUBAST.AR”: <https://comprar.gob.ar/>.
2. El sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO: <https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/subastas>, ya que del mismo se desprenden con claridad, todos los pasos y requisitos a seguir por parte de los Oferentes.

Sin perjuicio de lo señalado ut supra, se lleva a conocimiento de los interesados en participar en el proceso lo siguiente:

**Consulta Nº 1:** Con respecto al depósito de garantía: ¿Es solo en moneda extranjera dólar? Se puede depositar personalmente. si es así en que Banco y que número de cuenta?, si no salgo ganador de la subasta, ¿recupero los 306 dólares de garantía? Gracias.

**Respuesta:** Las formas de constitución de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego se encuentran plasmadas en el **Artículo 11.1.**



**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PLIEGO:** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, se aclara que conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **la garantía deberá constituirse en PESOS, su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor (“Cotización billetes”) del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de confección de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES.**

En el caso de optar para la opción Artículo 11.1 a) del Pliego y conforme lo establecido en el mismo: deberá realizarse en la cuenta recaudadora en PESOS de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (S.A.F 205), abierta en el Banco de la Nación Argentina, conforme se establece en el Art. 57 de la Ley N° 27.341, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-Recauda). A tal fin, deberá generar un Volante Electrónico de Pago o Boleta de Pago, para ser pagados en Entidades Bancarias y remitir a esta AGENCIA copia de los respectivos comprobantes de depósito o transferencia bancaria a las siguientes cuentas de email: cobranzas@bienesdelestado.gob.ar y subastasyconcesiones@bienesdelestado.gob.ar, con identificación precisa del concepto por el cual se realiza el mismo.

A sus efectos, podrá consultar el **ANEXO VI** – Instructivo E-Recauda del Pliego.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto por el mencionado artículo, las garantías serán devueltas por el mismo monto y moneda en que hayan sido oportunamente constituidas, sin intereses ni actualización de ningún tipo, puesta a disposición a partir de los CINCO (5) días hábiles de finalizado el Acto de Subasta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular COMPR.AR**

**Número:**

**Referencia:** Circular N°1 -ACLARATORIA Subasta 392-0044-SPU24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.